



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MPCVZ

Zorritos, 30 de noviembre del 2020..

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 026-2020 de fecha 30 de noviembre del 2020, Oficio N° 1009-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 25 de noviembre del 2020, Informe N° 935-2020-GIYDUR-MPCVZ-EAAC de fecha 25 de noviembre del 2020, Informe Legal N° 359-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 25 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en el contexto del ordenamiento jurídico municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° la Ley N° 27972;

Que, asimismo, el artículo 40 de la precitada norma legal, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27972, precisa las competencias de los gobiernos locales, y establece las funciones correspondientes a la organización del espacio físico y usos de suelo, entre las que se señalan como competencias y funciones exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, las de aprobar, entre otros, el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el literal d) del artículo 73 de la antes citada Ley, establece que dentro del marco de sus competencias y funciones específicas, las municipalidades emiten normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente; precisando además que asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materia de acondicionamiento territorial, conforme al numeral 1.5 del citado artículo;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) Ordenanza Municipal N° 003 -2020-MPCVZ

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, tiene como objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones; y asimismo dispone:

Artículo 3, que los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al citado Reglamento;

Artículo 12, que los Gobiernos Locales, entre otros instrumentos, aprueban los Planes de Acondicionamiento Territorial, que por definición viene a ser el instrumento técnico - normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula la organización físico - espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, categoría, rango jerárquico y rol de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial; y, la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las Políticas, las Regulaciones Regionales y Nacionales y, el SINCEP, conforme al numeral 15.1 del artículo 15 del anotado Reglamento;

Que, en nuestro país, durante el año 2017, el "Fenómeno del Niño Costero", dejó miles de personas damnificadas y cuantiosas pérdidas económicas, situación que conllevó a que el Gobierno Nacional, publique el 29 de abril de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30556, denominada "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", con la finalidad de intervenir en las zonas afectadas; disponiendo además la aprobación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, en adelante EL PLAN, formalizado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, y sus modificatorias;

Que, con fecha 03 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1354, mediante el cual se modifica la Ley N° 30556, disponiendo en el inciso d) del artículo 2° que EL PLAN contempla, entre otros componentes, el "Fortalecimiento de Capacidades Institucionales", el cual contempla las acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de el plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial;

Que, de acuerdo con la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, se establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento planifica y determina, en coordinación con las entidades competentes, el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable en las acciones destinadas a la atención de las intervenciones y soluciones de vivienda previstas en El Plan. Asimismo, fomenta la incorporación de dicho enfoque en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como en sus instrumentos de implementación. Dicho enfoque considera

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) Ordenanza Municipal N° 003 -2020-MPCVZ

la gestión de riesgos frente al cambio climático, la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios, entre otras condiciones favorables para el desarrollo económico y sostenible;

Que, en ese sentido, en el marco de la Reconstrucción con Cambios, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, tiene como función el de promover la elaboración e implementación de instrumentos de planificación (Planes de Acondicionamiento Territorial - PAT, Planes de Desarrollo Metropolitano - PDM, Planes de Desarrollo Urbano - PDU), cuyos objetivos están dirigidos a la: (i) Ocupación ordenada del suelo, (ii) Prevención del Riesgo (Identificación y Alternativas de Mitigación); (iii) Sostenibilidad del desarrollo de la ciudad y (iv) Calidad de la Inversión Pública.

Que, estando al citado contexto normativo el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha venido realizando las acciones necesarias para la respectiva planificación, a fin de brindar la asesoría y asistencia técnica correspondiente a los Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales), para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial y Planes de Desarrollo Urbano Sostenible en el marco de la Reconstrucción con Cambios, a fin de dotarlos de instrumentos técnicos de gestión urbana que orienten el crecimiento urbano seguro y las inversiones en sus ámbitos, y de este modo permita brindar un ordenamiento adecuado tras los embates del "Fenómeno del Niño Costero";

Que, para tal efecto, y de acuerdo al compromiso asumido mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios - N° 357-2018-VIVIENDA, de fecha 27 de septiembre de 2018, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contrató al Consultor de Estudios (Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión - PROESMIN S.A.C.) mediante el Contrato N° 172-2018-VIVIENDA-OGA-UE-001 de fecha 29 de noviembre del 2018, para que se encargue de la supervisión de la elaboración de los "PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION PIURA-TUMBES", BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS-ITEM N° 01 (REGION TUMBES), que incluye la supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia Contralmirante Villar, Plan De Desarrollo Urbano Cancas - Punta Sal y Plan De Desarrollo Urbano Caleta la Cruz - C.P Nueva Esperanza; en ese mismo sentido, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contrató al Consultor de Estudios (Consorcio A Planificar Tumbes) mediante el Contrato N° 56-2019-VIVIENDA-OGA-UE-001 de fecha 02 de abril del 2019, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los "PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA" BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS-ITEM N° 02 (REGION TUMBES), que incluye la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia Contralmirante Villar, Plan De Desarrollo Urbano Cancas - Punta Sal y Plan De Desarrollo Urbano Caleta la Cruz - C.P Nueva Esperanza; los mismos que contaron con la respectiva supervisión;

Que, específicamente durante el proceso de elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia Contralmirante Villar, Plan de Desarrollo Urbano Cancas - Punta Sal y

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (4) Ordenanza Municipal N° 003 -2020-MPCVZ

Plan de Desarrollo Urbano Caleta La Cruz – C.P Nueva Esperanza, el Consultor de Estudios en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, presentó la propuesta para la conformación del Comité de Gestión y Control, siendo aprobada, mediante Resolución de Alcaldía 460-2019-MPCVZ-ALC de fecha 09 de diciembre del 2019, la misma que fue actualizada mediante la Resolución de Alcaldía 152-2020-MPCVZ-ALC de fecha 21 de septiembre del 2020, con la finalidad de generar un espacio de concertación para la discusión y validación de los contenidos de los planes, así como consolidar de manera efectiva la participación, seguimiento y aprobación e implementación local de los mismos;

Que, en el contexto antes citado, y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, mediante el Oficio N° 1009-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, recibido con fecha 25 de noviembre de 2020, el cual adjunta el Informe N° 078-2020-SUPERVISION-ITEM01/TUMBES de fecha 20 de noviembre de 2020, y el Informe N° 013-2020-AGC-PCG de fecha 23 de noviembre de 2020, el Consultor de Estudios (Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión – PROESMIN S.A.C), en cumplimiento a sus obligaciones contractuales derivadas del mencionado contrato, y mediante el Informe Técnico N° 83-2020-JMSCR-SISR-JFLC de fecha 20 de noviembre de 2020, ha presentado ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la versión final del Plan de Acondicionamiento Territorial correspondiente a la Provincia de Contralmirante Villar, el mismo que cuenta con la respectiva conformidad mediante el Oficio N° 1004-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, emitida por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano, notificado al Consultor de Estudios con fecha 23 de noviembre de 2020;

Que, el Presidente del Comité de Gestión y Control, así como el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural -Coordinador Municipal-, para la formulación de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 152-MPCVZ-ALC de fecha 21 de septiembre del 2020 dan cuenta de las actividades realizadas durante el proceso de elaboración del PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, PLAN DE DESARROLLO URBANO CANCAS – PUNTA SAL Y PLAN DE DESARROLLO URBANO CALETA LA CRUZ – C.P NUEVA ESPERANZA, conforme al Informe N° 935-2020-GIYDUR-MPCVZ-EAAC de fecha 25 de noviembre del 2020, asimismo, mediante el informe aludido la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de este Gobierno Local, manifiesta que luego de la revisión de la versión final de del Plan de Acondicionamiento Territorial correspondiente a la Provincia Contralmirante Villar, cumple con lo establecido en el marco legal vigente, por lo que, recomienda que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 359-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 25 de noviembre del 2020, opina: que, es PROCEDENTE APROBAR el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia Contralmirante Villar, Plan De Desarrollo Urbano Cancas – Punta Sal y Plan De Desarrollo Urbano Caleta la Cruz – C.P Nueva Esperanza; por lo que corresponde en esta etapa ser aprobado por Ordenanza Municipal, debiendo por lo tanto ser puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo con el numeral 6.5 de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios N° 357-2018-VIVIENDA, la Municipalidad se compromete a coordinar gestionar y aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de de la Provincia Contralmirante Villar, Plan De Desarrollo Urbano Cancas – Punta Sal y Plan De Desarrollo Urbano Caleta la Cruz – C.P Nueva Esperanza, conforme a su Anexo Único, mediante

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (5) Ordenanza Municipal N° 003 -2020-MPCVZ

Ordenanza Municipal en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del levantamiento de las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas en caso de haberse producido;

Que, es un objetivo fundamental contar con un instrumento técnico-normativo de vital importancia como es el Plan de Acondicionamiento Territorial, que coadyuve a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar a mejorar la gestión del ámbito territorial de la provincia de Contralmirante Villar, en aspectos relacionados al acondicionamiento territorial, el mismo que comprende la ocupación y uso planificado del territorio, la organización físico espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, jerarquía, roles y funciones de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural, la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural, el desarrollo de la inversión pública y privada entre otros;

ESTANDO LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR NUMERAL 4 Y 8 DEL ARTÍCULO 9, 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO DE UNANIMIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EN LA FECHA SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) CONTRALMIRANTE VILLAR 2020-2040, PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) CANCAS – PUNTA SAL 2020 – 2030 Y PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) CALETA LA CRUZ 2020-2030 EN EL ÁMBITO QUE CORRESPONDE AL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ZORRITOS.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL 2020-2040 PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR (PERIODO 2020-2040), EL PLAN DE DESARROLLO URBANO CANCAS – PUNTA SAL (PERIODO 2020-2030) Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO CALETA LA CRUZ (PERIODO 2020-2030) EN EL ÁMBITO QUE CORRESPONDE AL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ZORRITOS, elaborado por el Consultor de Estudios A Planificar Tumbes, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el marco de la Reconstrucción con Cambios N° 357-2018-VIVIENDA, suscrito por esta Municipalidad con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de fecha 27 de setiembre del 2018, como instrumentos de planificación y gestión, los mismos que están conformados por los componentes técnicos siguientes:

- ❖ Resumen Ejecutivo
- ❖ Capítulo I: Diagnóstico Territorial
- ❖ Capítulo II: Propuestas Generales
- ❖ Capítulo III: Propuestas Específicas
- ❖ Capítulo IV: Programa de Inversiones y Gestión
- ❖ Anexos

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (6) Ordenanza Municipal N° 003 -2020-MPCVZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspectos que no pudieran haberse contemplado en el presente Plan de Acondicionamiento Territorial así como su respectiva reglamentación, serán resueltos de acuerdo a las normas vigentes y mediante Ordenanza Municipal aprobada por el Concejo Municipal Provincial

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal dictar los procedimientos administrativos que se requieran para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO, REMITIR la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con la finalidad que en el marco de sus competencias realicen la actualización de la información a su cargo y demás acciones que de acuerdo a ley corresponden.

ARTÍCULO QUINTO, ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Soporte Técnico de esta comuna la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación y su contenido en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de (<https://www.municvz.gob.pe/documentos-transparencia/datos-generales/normas-emitidas/resoluciones-de-alcaldia.html>), para su respectiva difusión.

MANDO REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordínola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com